

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de dictar sentencia. Sírvase proveer.

Palmira (V), 31 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**AUTO SUSTANCIACION No. 337**  
**PALMIRA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**  
**RADICACION No. 2021 – 00052 - 00**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, una vez revisado el expediente, se observa que si bien es cierto, la demandada MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND se encuentra notificada conforme al artículo 291 del C.G. del P., tal y como consta en el expediente, evidencia el despacho, que a la fecha no le ha sido remitida la notificación conforme al artículo 292 del C.G. del P., por cuanto el citatorio remitido no fue realizado bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 por desconocerse correo electrónico.

En este orden de ideas el despacho no accederá a su petición hasta tanto no se encuentre notificada en debida forme la aquí demandada, haciéndose necesario por ello requerir al extremo demandante para que cumpla con dicha notificación so pena de disponer la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, según lo regulado en el artículo 317 del C. G. P.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante la ejecución de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la parte demandante dentro del proceso, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal tendiente al impulso de este proceso, esto es, la notificación de la demandada MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., con el fin de continuar con el trámite requerido, so pena de disponer la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, según lo regulado en el artículo 317 del C. G. P.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ab54aac3ba3a54afab6849f333e60ee1af77b3dfa645f418368a20726abde7**

Documento generado en 05/04/2022 11:24:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**